

## RESOLUCION No.002 Enero 16 de 2023

"Por medio de la cual se fija el valor de la cuota ordinaria anual de sostenimiento a cargo de los afiliados y demás servicios que presta la Liga para la vigencia 2023"

El Comité Ejecutivo de la LIGA DE BOLO DE BOGOTA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y especialmente el literal j) del Artículo 48 Funciones, del Estatuto Vigente.

## CONSIDERANDO:

- Que el gobierno nacional fijo para la vigencia fiscal de 2023 decretó un incremento del salario mínimo mensual legal de un 16% y que con base en este indicador el Comité Ejecutivo, debe aumentar los costos del personal que apoya las diferentes actividades deportivas en la Liga.
- 2. Que EL DANE publica la inflación generada a diciembre de 2022 es de 13.12%. Cifra en la que como mínimo deben ser incrementado los honorarios, servicios profesionales, insumos y gastos con los cuales opera la Liga de Bolo de Bogotá para la vigencia de 2023.
- 3. Que la Liga de Bolo debe incrementar la cuota de anualidad, para generar el flujo de caja necesario que le permita atender los costos y gastos de su operación para el año 2023.
- Que es necesario fijar las nuevas tarifas a cobrar por los servicios, inscripciones, torneos y campeonatos que programe la Liga de Bolo de Bogotá para el año 2023.

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO – VALOR DE LA CUOTA DE SOSTENIMIENTO ANUAL: Fijar cuota de sostenimiento ordinaria anual a cargo de cada deportista competitivo afiliado a la Liga de Bolo de Bogotá en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$230.000), suma que debe ser cancelada EN UN UNICO PAGO al momento de inscribirse como afiliado.



Para los deportistas recreativos y menores, se fija una cuota anual de sostenimiento en la suma de (\$ 120.000) CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE, suma que debe ser cancelada **EN UN UNICO PAGO** al momento de inscribirse como afiliado.

ARTÍCULO SEGUNDO - VALOR ACTIVACION ANUAL EN FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING: Informar que, de acuerdo con lo determinado por la Federación Colombiana de Bowling, el valor que los deportistas competitivos deben cancelar a esa entidad, por concepto de su activación anual, es de CIENTO DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 116.000), pago que debe hacerse a través de la Liga de Bolo de Bogotá, antes del día 27 de enero de 2023. En caso de hacer la activación en fecha posterior, el valor a cancelar será de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$ 232.000).

**ARTÍCULO TERCERO - TORNEOS BOGOTANOS Y LIGUILLAS**. De la misma forma, informar que, una vez se confirme la fecha y condiciones de apertura del escenario Bolera El Salitre y/o se definan los escenarios alternativos, se fijarán los valores correspondientes a Liguillas y Campeonatos Bogotanos de todas las categorías.

**ARTÍCULO CUARTO - DIVULGACIÓN**. Enviar copia a los presidentes de los clubes afiliados, deportistas y publicar en la página web de la Liga.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JORGE ENRIQUE OSPINA MERCHAN

Presidente